

# **CONTRATO DE EMPEÑO**

## 1ra PARTE CASA EMPEÑO "PRESTA CASH":

N° DE CONTRATO: CONT00008 RUC: 102556741152

DIRECCIÓN: AV. JOSÉ GRANDA # 8651 - LINCE

TELÉFONO: (01) 5260409

#### **2da PARTE CLIENTE:**

NOMBRE: KATHERINE CHACALTANA LLANOS DNI: 44152201 DIRECCIÓN: AV. BRASIL # 1754 TELÉFONO: 998561120

<u>Punto A</u>: La 2da PARTE empeña dando como garantía prendaría los siguientes bienes que "declara y asegura son de su propiedad":

Artículo	Descripción	Precio
ART00011	DFSSDF	34.0

Monto del préstamo: 34.0 Interés: 15% Mora Por día: 0.05

### Para el préstamo:

Monto	Interés	Mora (x día)	Fecha de inicio	Fecha de Vencimiento
34.0	15%	0.07	26-11-2016	11-12-2016

Recibe un préstamo S/.34.0 por el cual acepta pagar un interés del 15% por 15 días; después de dicho plazo, comprometiéndose a cancelar el préstamo y todo lo descrito en este contrato en el plazo acordado.

Ambas partes reconocen sus facultades para celebrar este contrato y se sujetarán a las siguientes declaraciones y cláusulas:

## **CLÁUSULAS:**

**Primera:** Como garantía por el préstamo contraído con 1ra PARTE, la 2da PARTE da en prenda los artículos mencionados en el punto "A", de las declaraciones de este contrato, las cuales se encontrarán en completa disposición, tanto de disfrute como de manejo de La 1ra PARTE durante el tiempo que se tarde en saldarse dicho préstamo con un máximo de 30 días, quedando marginada las legislaciones que marquen límites.

**Segunda:** Queda convenido que los intereses se deben al cotizar el artefacto se carga un interés del 17% si el periodo de tiempo es de 30 días y 15% si el periodo es de 15 días.

<u>Tercera:</u> En el caso que el préstamo y los Intereses no sean pagados en el tiempo de plazo se colocará el (los) artefacto(s) como garantía en venta, si después de dicho plazo vencido la 2da PARTE desea recuperar la garantía de empeño deberá pagar una mora de 5%, si la 1ra PARTE consigue un comprador de la garantía y la 2da PARTE no ha pagado lo solicitado por la casa de empeño "PRESTA CASH", dicha parte pierde todo derecho sobre los bienes empeñados, sin tener que establecer ningún trámite adicional a este contrato y sin lugar a reclamo Judicial o Extrajudicial, pues queda convenido que en tal caso, estos son cedidos y transferidos automáticamente a la 1ra PARTE.

<u>Cuarta:</u> El Asistente de Empeño, debe verificar los atributos y características del artefacto dejado por el cliente. Además, posee la facultad de decidir qué artículos no son sujetos a préstamos, sin embargo, ciertos artículos como joyas, y productos perecibles no son aceptados debido a su complejo nivel de tasación

**Quinta:** Se emiten tres (03) copias de Contrato, una para el cliente, una para la administradora y la otra es archivada por el Asistente de Empeño.

<u>Sexta:</u> Para hacer efectiva la devolución del artefacto, el cliente debe pagar íntegramente el concepto de interés y tasación.

<u>Séptima</u>: El contrato en sus tres (03) copias, debe de estar firmado por el Cliente, el Tasador y el Cajero.

<u>Octava:</u> Un cliente nuevo solo podrá efectuar un préstamo si se registra mostrando un documento de identidad.

<u>Novena:</u> El contrato solo se efectúa para artefactos completos (incluyendo accesorios como baterías o cargador) y en buen estado.

<u>Décima</u>: Para efectuar la renovación del contrato, el cliente deberá portar la copia del contrato realizado.

<u>Onceava:</u> Para efectuar la renovación del contrato, el cliente deberá cancelar el total de importe por concepto de interés.

<u>Doceava:</u> Para efectuar la devolución del artefacto, el cliente deberá portar la copia del contrato realizado.

<u>Treceava:</u> El Asistente debe cobrar un interés extra por los días de diferencia entre la fecha actual y la de vencimiento del contrato.

<u>Catorceava:</u> Se emiten dos (02) copias de la Nota de Entrega, una para el cliente y otra para la administradora.

Quinceava: El cliente debe verificar, en el momento, el estado conforme de su artefacto.

<u>Diecisieteava:</u> El Administrador es el único facultado para cambiar es estado de los artefactos.

ALMACENAJE Y RESPONSABILIDADES: Los bienes empeñados son almacenados sellados con plástico, luego se guarda en la bóveda hasta que se efectué su retiro. Por tanto, la 1ra PARTE entregará los bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidos, no haciéndose responsable, por artículos de cambios de color, daños, deterioro o diferencias físicas; o que sean alegadas por la 2da PARTE. Queda expresamente convenido que, en el caso de daño total o pérdida de los bienes empeñados, por hurto, robo, penetración al local, incendio, desastres naturales o actos vandálicos, o cualquier otra causa o suceso fortuito que por su condición no se pueda prever, o que previsto, fuera inevitable, la responsabilidad de LA 1ra PARTE pagará un equivalente igual a lo prestado por los bienes empeñados, o un artículo similar.

**RETIRO DEL EMPEÑO:** Si se diera la pérdida de este contrato, es obligación de la 2da PARTE presentar inmediatamente notificación escrita de su pérdida, De no hacerlo, la 1ra PARTE no se hace responsable por cualquier situación que se dé, cómo resultado de este hecho. No se podrán retirar Empeños los días/horas en que por su naturaleza la 1ra PARTE lo estime prudente para la seguridad de los bienes Empeñados.

Los bienes empeñados serán entregados a la 2da PARTE de este contrato, siempre y cuando no esté reportando como extraviado, y el portador se identifique satisfactoriamente. Si la 2da PARTE, no es quien realizo el empeño no se podrá hacer la entrega del(los) artefacto(s).

Declara la 2da PARTE estar de acuerdo con, el plazo, el interés y/o mora; acepta y se adhiere expresamente a este Contrato de Renovación de Empeño en todos sus términos y condiciones, y prueba de ello lo firma a voluntad.

Firma del cliente	Firma del asistente de Empeño.